ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 07 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 07 días del mes de octubre del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del GADMCJS se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial; Mgs. Nicolas Toro, Director de Gestión de Alianzas Estratégicas; Sr. José Luis Freire, Representante de la Corporación BIOS; Abg. Cristina Andrando, Analista Jurídico del CASIGAP; Lcdo. Anderson Granda, Secretario Ejecutivo del CCPDJS; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Proyectos. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que, existe la asistencia presencial de los cinco señores Concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H48 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 039-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 30 de septiembre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor Vinces Ganchozo Wilson Renee. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Feijoo Herrera Mirian del Rocío. **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de “ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS.” **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE

ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **9.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. " **10.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: ´´*el punto a ser incorporado es el siguiente:* ***A). Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS."*** ´´La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo expresando que: ´´ *Compañeras y compañeros, pongo en conocimiento de ustedes la autorización para que se pueda incorporar este punto adicional que como ustedes conocen esta administración hemos venido trabajando para poder dotar de infraestructura, herramientas, equipos a las instituciones educativas de nuestro cantón. En este caso estamos conllevando a solicitar la autorización al Ministerio de Educación, como lo dice el COOTAD en su artículo 55, en lo que corresponde las competencias que previo a la autorización del ente rector, en este caso el Ministerio de Educación, podemos hacer la inversión. En este caso, a las unidades educativas que van a ser beneficiadas corresponde a la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lasso, que es de Paratuyacu, parroquia Unión Milagreña, una aula en la escuela Las Lajas, que corresponde a la comuna San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca, una aula en la escuela La Florida que corresponde a la comunidad La Florida de la parroquia Rumipamba y el cerramiento perimetral de la Unidad Educativa Monseñor Óscar Arnulfo Romero, que corresponde aquí al área urbana del cantón. Entonces, poniendo en conocimiento de ello, solicito se pueda incorporar este punto, recién ello lleva a enviar al Ministerio de Educación para que nos den la autorización respectiva para poder realizar la inversión. La inversión que realizamos es de USD 467,000 como está en el proyecto.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA se incorpore un punto adicional al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día; adicional a los puntos que han sido dados lectura en la convocatoria, quedarían de la siguiente manera: **10.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS." **11.** Clausura**.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 039-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 30 de septiembre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor Vinces Ganchozo Wilson Renee. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Feijoo Herrera Mirian del Rocío. **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **9.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. " **10.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS." **11.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 039-CMGADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 039-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: ´´ *Compañeras y compañeros, el acta correspondiente a la sesión del día miércoles 30 fue adjunta a la convocatoria para su respectivo análisis, revisión, si existe alguna observación, caso contrario se proceda a aprobar esta acta.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta, diciendo que: ´´ *compañeros concejales, se nos ha proporcionado la documentación en digital dentro del tiempo estipulado por la ley, en la cual hemos tenido el tiempo suficiente para revisar los puntos que vamos a tratar en esta sesión ordinaria. Dentro de eso, consta la documentación del acta de sesión ordinaria de número 039, en la cual consta de 24 fojas en la cual se trataron 11 puntos muy importantes para el buen desarrollo de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, en la cual ya como nuevamente repito, hemos tenido el tiempo suficiente para revisar y en la cual constan nuestras observaciones, inquietudes que se realizaron durante esa sesión ordinaria. Dentro de eso, en el punto décimo se trató sobre una donación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona dos, para la adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación y vestimenta tradicional para ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento de la identidad cultural y aporte a la formación educativa integral de los estudiantes de las unidades y centros educativos bilingües e hispanos del cantón La Joya de los Sachas mediante la implementación de trajes típicos, instrumentos musicales, autóctonos y equipos de amplificación. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe el acta de sesión ordinaria número 039 realizada el día miércoles 30 de septiembre del año 2026.* ´´ Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 039-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 30 de septiembre de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 07, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 03, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR VINCES GANCHOZO WILSON RENEE.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 27 de agosto de 2026. 2. Planimetría. 3. INFORME N.º 028-UOT-GADMCJS-2026. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0157-I-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan

dentro del Nut. GADMCJS-2026-18460; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *en atención al oficio suscrito por el señor Vinces Ganchoso Wilson René, quien solicita la escrituración del lote número 7, manzana 03, ubicado en el barrio Las Brisas, perteneciente al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. La Unidad de Ordenamiento Territorial emite el informe número 028-UOT-GADMCJS-2026 en el cual dice que en el desarrollo los datos requeridos según el artículo 5 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento y venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Registro del SIGC GAD La Joya de los Sachas. Ubicación Ciudad La Joya de los Sachas, sector barrio Las Brisas. Título de propiedad, si cuenta con dato de escritura pública, tipo de ocupante, persona jurídica. Nombre del beneficiario, Vinces Ganchoso Wilson René. Clave catastral provisional 22035001200030070000000000 de la manzana 3 del lote 7 con una superficie de 100 m². Como conclusión, el lote 7 de la manzana 3, barrio Las Brisas, lotización Municipio Solidario 1, con clave catastral número 22035001200030070000000000, está registrado en el SIGC a nombre del GAD La Joya de los Sachas que consta como persona jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ordenanza sustitutiva que establece el procedimiento para la implementación, financiamiento y venta de los lotes del proyecto de vivienda de interés social denominado Municipio Solidario 1 al señor Vinces Ganchoso Wilson René.* ´´ Solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa que: ´´ *En atención al punto, señora alcaldesa, es importante señalar que además de la documentación e informes de carácter técnico que ha sido mencionado por mi compañera, también se ha previsto la verificación de la normativa atinente al caso, así como el informe legal pertinente, determinándose que de acuerdo a los artículos 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 54 literal i) y el artículo 55 literal b) del COOTAD, así como el 436 del mismo cuerpo normativo y el artículo 7 de la ordenanza que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento y venta de terrenos y postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas, existe la viabilidad tanto técnica como legal para la autorización de la venta del indicado bien inmueble. En este sentido, se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0157-I-GD de 29 de septiembre del 2026, en el cual se solicita a la máxima autoridad del cantón La Joya de los Sachas someter a conocimiento del órgano legislativo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente. Autorizar la venta del bien inmueble signado con el lote número 7 de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 3, lotización Municipio Solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, conforme los linderos y dimensiones determinados en este informe, en favor del peticionario señor Vinces Ganchoso Wilson René, acorde la certificación realizada respecto al pago ante tesorería municipal y con relación a las actuaciones de índole administrativa que se han sugerido dentro del informe ya indicado.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ´´ *Si bien es cierto, dentro de esta administración hemos realizado una ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Dentro de la convocatoria y como punto cinco, tenemos dentro de los expedientes los sustentos técnicos y legales que refuerzan el criterio y la decisión que se tomará el día de hoy. En este caso, revisados los informes técnicos por parte de*

planificación y también los sustentos legales, me permito mocionar: autorizar la venta del bien inmueble signado con el lote 7 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 3, lotización Municipio Solidario 1, actualmente barrio Las Brisas en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 1 DE 7.00m DE ANCHO; SUR: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 16; ESTE: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 08; y, OESTE: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 06, a favor del peticionario señor Vinces Ganchoso Wilson René, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunto el comprobante de ingreso a caja con emisión número 1073886 con un CIU 11529 mediante fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el certificado de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por la tesorera municipal del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de concejo se sirva, señora alcaldesa, disponer a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta. Esto sería como una acción administrativa. Es necesario que en la resolución de Concejo se deje expresa constancia de la caducidad del referido acto administrativo con la finalidad de que el beneficiario dentro de un plazo de 6 meses proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa y la inscriba en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En el caso del incumplimiento de esta obligación dentro del plazo señalado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, el acto resolutivo quedará sin efecto. Mecanismo que permitirá garantizar el cumplimiento oportuno del proceso de legalización de la transferencia de dominio por parte del beneficiario. Asimismo, es pertinente señalar que en la escritura pública de transferencia de dominio deberá constar la prohibición de enajenar el bien por un plazo de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado Lote Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 1 DE 7.00m DE ANCHO; SUR: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 16; ESTE: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 08; y, OESTE: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 06. A favor del peticionario señor Vinces Ganchozo Wilson Renee, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073886, CIU: 11529, mediante fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; **ARTICULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTICULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en

el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTICULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS*.* **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 04, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 07, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA FEIJOO HERRERA MIRIAN DEL ROCÍO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 12 de agosto del 2026. 2. Planimetría. 3. INFORME N.º 026-UOT-GADMCJS-2026. 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1347-M-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-17375; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien comunica que: *´´ procedo a indicar que en este trámite también se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico a través de sus respectivos informes, así como el informe también de tesorería en donde certifica el cumplimiento del pago respecto del lote. Visto estas consideraciones, se ha emitido el memorando número GADMCJS-PS-2026-1347-M-GD de 30 de septiembre del 2026, en el cual se da la viabilidad legal a fin de que se pueda autorizar dicha venta. Se solicita a la máxima autoridad se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: autorizar la venta del bien inmueble asignado con el lote número 4 de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 7, sector 20, zona 1, lotización Municipio Solidario 1, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, bajo los linderos y dimensiones determinados en dichos informes, tanto técnico como legal, en favor de la peticionaria señora Feijóo Herrera Miriam del Rocío, considerando que ha sido beneficiaria por cuanto ha cancelado el valor pertinente, conforme se certifica por tesorería municipal del cantón La Joya de los Sachas. Autorizar a la máxima autoridad la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Establecer la caducidad de la resolución de la venta por el plazo de 6 meses, tiempo en el cual la parte beneficiaria deberá proceder con la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad. En caso de no cumplir con esta condición, de acuerdo a numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, esta quedará sin efecto. En la parte administrativa también se solicita a la máxima autoridad disponer las siguientes actuaciones de orden administrativo, que con la resolución del Concejo se servirá disponer a Procuraduría Síndica la legalización de la minuta de compraventa, la que se deberá protocolizar en una notaría pública y se deberá inscribir su título de propiedad en registro de la propiedad, costos a cargo de la peticionaria. Así también debe constar la prohibición en la escritura de transferencia de dominio la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme establece el artículo 13 de la ordenanza en mención. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ dentro de este punto del orden del día es el mismo tratamiento del quinto punto en la*



cual de igual forma como soporte tenemos los informes técnicos de parte de planificación y de igual forma sustentado el pronunciamiento jurídico con su respectivo informe que está pronunciado con el memorando número GADMCJS-PS-2026-1347-M-GD con fecha 30 de septiembre del 2026, en base a los documentos de respaldo, el cual permite tomar una decisión clara y concisa me permito mocionar: autorizar la venta del bien inmueble signado con el lote número 4, de superficie de 100 m² ubicado en la manzana 7, sector 20, zona 1, lotización Solidario 1, actualmente barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Al NORTE: Del P01 al P02 con 10.00m con Pasaje 4 de 7.00m de ancho; SUR: Del P03 al P04 con 10.00m con lote 25; ESTE: Del P02 al P03 con 10.00m con lote 05; y, OESTE: Del P04 al P01 con 10.00m con lote 03, a favor de la peticionaria señora Feijóo Herrera Miriam del Rocío, considerada que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunto el comprobante de ingreso a caja con emisión número 1073789 con el CIU 55538 con fecha de impresión del 18 de febrero del 2020 con la fecha de emisión del 23 de octubre del 2017 y la certificación de fecha 18 de febrero del 2020 suscrito por la tesorera municipal del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, dentro de esta misma moción, autorizar a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. También establecer la caducidad dentro de esta resolución de un plazo de 6 meses, tiempo en el cual le permitirá al beneficiario proceda a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción del registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. Caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. De igual forma dentro de la escritura que se prohíba la transferencia de dominio o de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en las líneas anteriores. De igual forma, tomar en cuenta las recomendaciones de los actos administrativos que presenta en el memorando antes mencionado, suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado Lote Nº 04, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 con 10.00m con Pasaje 4 de 7.00m de ancho; SUR: Del P03 al P04 con 10.00m con lote 25; ESTE: Del P02 al P03 con 10.00m con lote 05; y, OESTE: Del P04 al P01 con 10.00m con lote 03. A favor de la peticionaria Sra. Feijoo Herrera Mirian del Rocío, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073789, CIU: 55538 con fecha de impresión 18 de febrero del 2020, fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el

beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS*.* **ARTÍCULO QUINTO.-** Considerar las recomendaciones administrativas establecidas del Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1347-M-GD, de fecha 30 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA. 2. Actas. 3. Oficio No. 100 AAF-BYOS-JLFV. 4. ACTA N.° 01 CA-GADMCJS-2026. 5. DICTAMEN N.° 01-CA-GADMCJS-2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0219-M-GD. 7. Borrador de la "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-14995; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Director de Alianzas Estratégicas para la explicación respectiva, quien informa que: ´´ *quisiera solicitar que me pueda acompañar el señor José Luis Freire, representante de la Corporación BIOS, para la intervención.* ´´ Interviene la señora Alcaldesa expresando que: ´´ *Compañeros concejales, solicito su autorización correspondiente dentro del punto, poniendo en conocimiento que han venido dando el acompañamiento y son quienes van a llevar desde cooperación internacional el apoyo correspondiente a las comunas que están llevando a cabo este proyecto, son quienes postularon en este caso para este proyecto de cooperación.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien menciona que: ´´ *en vista de que ha sido una pieza fundamental en el trabajo de la ordenanza, quiero elevar a moción para que se incorpore el compañero, para que nos dé ese apoyo con respecto a la ordenanza que vamos a tratar.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien manifiesta que: ´´ *doy el apoyo también a la solicitud presentada por la compañera Esperanza Castillo.* ´´ Interviene la señora Alcadesa expresando que: ´´ *Si no hay ninguna objeción por parte de nadie, compañero Nicolás tiene la palabra y en cuanto usted intervenga le damos igual la bienvenida al ingeniero José Luis por acompañarnos y a la vez agradecerle por el acompañamiento técnico que ha venido haciendo el gobierno municipal para esta importante ordenanza. Entonces, compañero Nicolás tiene la palabra y cuando usted considere que necesita la intervención ya del compañero que nos va también a inteligenciar sobre la importancia de esta ordenanza y el trabajo que se ha venido realizando también en territorio.* ´´ Interviene el Director de Alianzas Estratégicas, quien informa que: ´´ *Estimado concejo, poner en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la consulta previa, libre e informada, se ha hecho las consultas, presentaciones del proyecto en el área de influencia del área de conservación y uso sustentable del cantón La Joya de los Sachas en las comunidades de Huataraco y San Pablo que tienen alrededor de un*

aproximado de 20,000 hectáreas en las cuales se incorporarán proyectos de reforestación silvopastoriles y agroecológicos. La intención de este proyecto es una alternativa al desarrollo tradicional. Es importante destacar que la información disponible sobre la investigación de la acción climática establece que el futuro previsible no va a poder fundamentarse en una economía extractivista exclusivamente, sino que tenemos que buscar alternativas al desarrollo que busquen una armonía entre el desarrollo económico, social y ambiental. Por ello, el gobierno municipal a través de sus áreas competentes, el área de Ambiente que emitió su informe técnico de viabilidad para establecer el área de conservación y uso sustentable y la Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas, encargada de posicionar y promocionar la política local en los foros internacionales y a su vez buscar cooperación internacional, ha podido durante los últimos 8 o 9 meses establecer un relacionamiento con la Corporación BIOS, que es el implementador y el financista del proyecto del área de conservación con fondos de los Estados Unidos en Andes Amazon Fund. Esta ONG tiene amplia experiencia en la constitución de estos espacios de conservación que no únicamente son restrictivos, es decir, no proponen un modelo de desarrollo que dice no a nuestras actividades cotidianas, no a nuestros saberes ancestrales, sino que hacerlo de una manera sustentable. Es por ello que a través de las actas de asamblea general de la comuna San Pablo y Huataraco se ha aprobado el proyecto correspondiente a la declaración del ACUS previo a esta reunión. Es importante comunicar qué es un ACUS, qué es un área. Entonces, con el permiso del seno del Concejo, señora alcaldesa, quisiera proyectar un video que hace un recuento brevísimo de lo que hemos estado haciendo durante estos 8 meses. ´´ Seguidamente se proyecta el video. Se concede la palabra al señor José Luis Freire, Representante de la Corporación BIOS, quien comunica que: *´´ Antes que nada decir que estamos agradecidos por la oportunidad de trabajar con ustedes en este cantón, por el bien de las comunidades. Creo que el video y Nicolás ya han dicho bastante sobre el tema del área de conservación. Solo quisiera decir que estas áreas no son simples dibujos en un papel y no pretenden ser esos tampoco. Pretenden ser unos espacios territoriales que reconozcan la identidad cultural de los pueblos, del sentido de pertenencia, pero sobre todo brinden alternativas económicas a la población para el bienestar humano. Estas áreas de conservación no son conservación per se, son una oportunidad y una estrategia de ordenamiento y planificación territorial, pero sobre todo para atraer fondos internacionales a las comunidades y poder implementar estas prácticas sustentables. Las áreas de conservación en esencia no cambian nada de lo que está establecido en el plan de desarrollo de Ordenamiento Territorial y en el PUGS del municipio, porque debemos alinearnos a la planificación cantonal, provincial y parroquial. Lo que sí debemos resaltar es que nosotros hacemos un acompañamiento técnico a las comunidades, a los gobiernos subnacionales para llevar a cabo estas herramientas de gestión y poder trabajar coordinadamente con los gobiernos en beneficio de las comunidades. Esta es una primera fase del proyecto. La segunda fase es el establecer el plan de manejo, las estrategias financieras e implementar actividades en territorio. Actividades en territorio que complementan las competencias de los gobiernos subnacionales, pero también que responden a las necesidades locales. No quisiera alargarme más sobre este tema. Nuevamente extenderles nuestro agradecimiento y felicitarles a ustedes por priorizar los temas de conservación, que no son solo temas de conservación, sino que van mucho más allá de eso. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ Muchísimas gracias a Corporación BIOS, al ingeniero José Luis, realmente agradecer a las comunas también que de alguna manera dieron esta apertura para escuchar y justamente le veía a don Valerio en el video y*

realmente es algo tan cierto, cada vez nos vamos quedando con menos bosque y ese bosque que significa poder conservar todavía esperanza de vida. Esperanza de vida porque cada vez que nos quedamos con menos bosques hay menos lluvia, hay más sequía y entre más sequía estamos cambiando las condiciones y la calidad de vida de toda una población. Realmente este proyecto que busca la conservación, la protección y la restauración también de los ecosistemas es muy importante y como decía José Luis va orientado y va articulado a nuestro PDOT, a nuestro plan de desarrollo y ordenamiento territorial al igual que al plan nacional también correspondiente. Esta ordenanza es una puerta que nos va a permitir tocar puertas internacionales y de cooperación para traer proyectos en beneficio de nuestras comunas, para mejorar su calidad de vida, para darles la oportunidad de que a través del turismo comunitario, a través de proyectos sostenibles, ellos también puedan generar la oportunidad de llevar el pan a casa, porque esto no es limitarles a que ellos sigan creciendo o limitarles a que tal vez no sigan produciendo o aprovechando sus tierras, sino más bien que lo hagan de una manera adecuada, de una manera sostenible. Y como siempre decimos, si cortamos uno, debemos sembrar dos, y que eso todo eso sea sostenible, sea manejable adecuadamente como se lo tiene que llevar. Sabemos que también esta oportunidad de tener el ACUS que conlleva tener un área de conservación de uso sustentable que es la ordenanza, vamos a tener mecanismos para poder gestionar recursos y es muy importante. Esto también nos va a dar una puerta para poder aplicar al tema de lo que es el tema de bonos de carbono, que es muy importante también que eso se lo está manejando a nivel mundial y que eso nos permite el tema de bonos de carbono es como que nosotros estamos aportando en conservar este pulmón para todo el mundo y nosotros recibimos como cantón, como población, beneficios en proyectos, en recursos de cooperación internacional. Entonces esta ordenanza es casi una de las, creo, no sé si me corrigen, son pocos los municipios amazónicos que tienen, recién se están implementando en algunos y nosotros somos, creo, uno de los primeros también y eso es muy importante también dar a conocer a la población que también venimos trabajando de esta manera sustentable y eso se articula muchas cosas. Se articula el tema del plan que tenemos también en cuanto al plan maestro de agua potable y alcantarillado que conlleva a reducir la contaminación que se genera por las aguas residuales que producimos como población. Conlleva al corredor bioecológico que tenemos también el sendero del río Quinchayaku y se va articulando todo esto a la conservación y a un desarrollo sostenible, sustentable como cantón. Entonces, realmente felicitar a todo el equipo, también a la compañera concejala que ha estado acompañando en este trabajo y una vez más y principalmente a los actores más importantes que son nuestras comunas y nuestra gente de la nacionalidad kichwa, que van a ser los principales beneficiarios de este proyecto, de esta ordenanza y pedirle a José Luis a través de BIOS, que sigamos articulando, que sigamos trabajando y como usted lo ha dicho, ese es un primer paso de muchos más que tenemos que seguir dando para que esto tenga una respuesta positiva y que realmente veamos resultados en nuestra población y en nuestro cantón. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA: *´´ En primer lugar, quisiera llegar con un saludo muy respetuoso al compañero José Luis, al director de alianzas estratégicas, Nicolás Toro, nuestro director del gobierno municipal. También quisiera llegar con un agradecimiento a los compañeros concejales quienes han estado al frente acompañándonos también en este proceso, trabajando con la ordenanza de ACUS, ya que por ser un tema ambiental es un tema que nos involucra a todos. También quisiera agradecer al director de Ambiente que de igual manera se ha involucrado a cada uno, a*



la comisión también, por supuesto, y a cada uno de los que se han involucrado en este tema de la ordenanza de ACUS y sobre todo para poner su granito de arena y de esa forma poder entre todos sumarle a esta ordenanza. También quisiera entre otras cosas hacer mención, señora alcaldesa, que esta ordenanza cumple con el sustento técnico necesario para poder realizarse y aplicarse dentro de nuestro cantón, técnico y legal correspondiente, además de haber cumplido con la socialización, con las comunas involucradas como serían en este caso la comuna San Pablo y la comuna Huataraco. También quisiera agradecer, por supuesto, como hacía mención señora alcaldesa, al principio pensábamos que sería muy difícil poder exponer y poder tener ese apego de las personas de las comunas que bueno, por muchas razones, como yo les había mencionado al principio a los compañeros, es un poco difícil poder llegar a tener una conversación cuando hay muchas otras asociaciones que han llegado buscando, ofreciendo ciertas cosas en las comunidades en los cuales los comuneros o las familias kichwas llegan a tener siempre un poquito ese rechazo por las situaciones en que a veces se los mira o cómo se los ha tratado en campo. Al principio yo mismo había dicho, bueno, compañeros, va a ser un trabajo muy duro, va a ser un trabajo muy difícil, pero vemos que con una buena capacidad para llegar a los ciudadanos, dependiendo no importa qué etnia pertenezca, siempre es necesario tener esa bonita forma de llegar. Y veo que el equipo técnico lo hizo muy bien, de verdad lo hizo muy bien y lo hizo fácil. Yo lo digo fácil porque he estado en reuniones donde han habido circunstancias muy difíciles. De hecho, en las comunas se reúnen dos o tres días de reunión para poder llegar a sacar resoluciones. No es fácil en las comunas, pero miren, el resultado ha sido un resultado que además le gustó a la ciudadanía en campo, en territorio. Ellos también lo vieron como un proyecto a futuro donde ellos van a tener también sus espacios de mejora la conservación. Y este espacio no solamente hoy será un espacio de conservación sostenible, también será, como hacía mención la señora alcaldesa, el pulmón del cantón, de la provincia, de nuestro país entero. Entonces este espacio va a ser un espacio que nos involucra a todos y que ojalá así como mencionaba la señora alcaldesa, de ser uno de los primeros cantones que en este momento estamos ya participando de estos espacios de conservación que haya muchos otros que en el país se unan para que solamente no sea La Joya de los Sachas y que tengamos un pequeño pulmón, sino que nos ampliemos y desde en sí podamos también todos en este país, respirar un aire sano y poder conservar y poder no solamente conservar el espacio ambiental, sino la cultura, la tradición, lo que nos une y nos caracteriza en este caso como La Joya de los Sachas, nos caracteriza en cualquier lugar de nuestro país la cultura de cada una de las etnias. Por eso, señora alcaldesa, viendo que esta ordenanza cumple, hemos tenido también ya la exposición de cada uno de los compañeros técnicos que han trabajado de la mano y han hecho muy eficiente este trabajo, de verdad quisiera felicitarlos por el buen trabajo que realizaron en territorio. Vuelvo, repito, es un trabajo bien difícil pero ustedes lo hicieron fácil, quisiera felicitarlos, vuelvo y repito el agradecimiento para todos y cada uno de los que se involucraron, para la ciudadanía de nuestro cantón, que conozca que ya vamos a tener espacios conservados de conservación en nuestro cantón de nuestras tierras, donde ya nosotros ya vamos a poder decir, bueno, aquí en La Joya de los Sachas tenemos 20,000 hectáreas conservadas y ya no vamos a tener que estar con esa preocupación de que en unos 10 años seremos solamente un espacio donde ya no habrán aguas, donde ya todo se habrá consumido y se habrá destruido. Así que el trabajo resaltar una y otra vez el buen trabajo del equipo técnico, señora alcaldesa. Por ello quisiera elevar a moción para que esta ordenanza para la declaratoria del área de conservación y uso sostenible ACUS

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

Municipio Joya de los Sachas, sea aprobada en primera instancia el día de hoy. Compañeros concejales, elevo a moción a consideración de cada uno de ustedes. ´´ Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien APOYA la moción mencionando que: *´´ como lo dijo la compañera Esperanza Castillo, es una ordenanza muy interesante, ya que se va a conservar los bosques que existen tanto en la comuna San Pablo como en Huataraco, lugares que gracias también a la colaboración de la Fundación BIOS y también gracias al apoyo también del compañero director de alianzas estratégicas, Nicolás Toro, se ha llegado a hacer esta ordenanza para conservar los bosques que existen ahí y también agradecer a ellos que han dado la facilidad, ya que como dijo la compañera, es un poco complicado llegar y decirles, vamos a hacer este proyecto por cuanto ellos a veces no tienen, digamos, a veces no creen, en esta vez estamos para poder rescatar eso y en el futuro tener lugares turísticos donde uno pueda llegar porque normalmente ahora siempre se piensa, perdón la expresión, en viajar a cantones aledaños como Loreto, pero gracias a esta iniciativa, gracias a esta ordenanza, vamos a tener lugares para nosotros poder aquí mismo los sachenses disfrutar de las maravillas y bondades que tenemos aquí en nuestra naturaleza como es el cantón La Joya de los Sachas. Por lo cual yo apoyo a la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien APOYA la moción mencionando que: *´´ Primeramente quisiera felicitar a la compañera Esperanza y a su técnico por largo trabajo. Me siento tan feliz porque de mis nacionalidades que son de Huataraco y San Pablo se van a beneficiar y esto será el cantón y para otros cantones será el ejemplo de seguir. Ustedes saben que cada día viene la contaminación, vienen las industrias y están acabando los bosques. Ustedes saben que en futuro vamos a quedar sin árboles. Entonces, este sería el pulmón del mundo y de la Amazonía. Así que compañera tiene mi apoyo. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma unipersonal, por lo tanto: Concejal Sr. Jonatan Calero, manifiesta: *´´ es importante el cuidado del medio ambiente. Es importante presentar proyectos sostenibles en base a la relatividad del cuidado del medio ambiente. Nosotros necesitamos influir en nuestras comunidades kichwas de que la sostenibilidad no es maltratar el medio ambiente, sino trabajar conjunto con él. Y es acertada esta ordenanza creada desde el interior, desde lo más profundo de la Amazonía que son nuestras nacionalidades. Apoyo la moción presentada. ´´* Concejala Sra. Esperanza Castillo, manifiesta: *´´ recordar que en San Pablo una vez, creo que en el 2023, justamente con usted recorríamos ese espacio donde los compañeros de San Pablo habían sugerido al principio por desconocimiento mismo decían, queremos hacer turismo de toda esta área, ojalá tirarla y bueno, un montón de ideas que venían de pronto porque no tenían esa bonita guía y la administración en sí se enfocaba el equipo técnico en hacerle saber que más de tirar y hacer una cancha de fútbol podemos hacer mucho más, hoy volver a felicitar a la comuna y por haber rescatado y por haber visto con visión clara, con una visión diferente este proyecto y además de eso ellos tienen hoy van a conservar ese espacio para hacerlo turismo de senderismo, donde va a haber además saladero en este lugar de las cascadas. Así que a quienes no conocen San Pablo en un tiempo más adelante van a poder visitar y si ya quieren hacerlo, con gusto pueden participar, visitar que ahí mismo hay turismo natural y por ende quiero vuelta agradecer y en este caso dar mi voto a favor para que la ordenanza se apruebe en primera instancia. ´´* Concejal Abg. Geovanny Cepeda, manifiesta: *´´ en apoyo a la moción presentada. ´´* Concejala Lcda. Amalia Salazar, manifiesta: *´´ en esta ordenanza va a permitir que se pueda hacer uso de estos recursos naturales, pero de una manera responsable, manteniendo la*

conservación de lo que nos brinda el ecosistema. Por lo tanto, apoyo la moción. ´´ Concejala Sra. Lida Tanguila, manifiesta: *´´ A favor de la moción presentada. ´´* Señora Alcaldesa, expresa que: *´´ Importante mencionar que para tomar esta decisión, para poder aprobar esta ordenanza se socializó con las comunas que son el área de influencia respectivamente, que son su territorio, quien estaría entrando a esta protección y dentro del área correspondiente que son cerca de 20,000 hectáreas. Es importante mencionar eso, que se ha conversado, se ha socializado, se ha tomado una decisión en conjunto, no solo desde la alcaldía o desde la parte técnica, desde el seno de concejo, sino que ha sido un trabajo en territorio y ha sido la decisión voluntaria por parte de las comunas y la población del sector. A favor de la moción. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**. – Por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 'CASIGAP' DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 2. INFORME TÉCNICO Nro.01-JPS-CASIGAP-2026. 3. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0207-M-GD. 4. ACTA N.° 01-CL-GADMCJS-2026. 5. DICTAMEN: Nro. 01-CL-GADMCJS-2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0222-M-GD. 7. Borrador de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 'CASIGAP' DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-19816; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *´´ Solicitamos aquí la intervención de la abogada que viene dando acompañamiento al CASIGAP, que es el centro de atención a grupos de atención prioritaria. Por favor, abogada Cristina, por favor, para que nos dé a conocer de las reformas que se está realizando en la ordenanza y agradecer de manera especial a la licenciada Amalia Salazar, quien ha estado llevando también desde la comisión la revisión de esta ordenanza, la misma que va hoy acoplada y articulada a la creación de la Casa de la Mujer y la Familia, que es el proyecto que lo venimos trabajando con la finalidad de dar atención a nuestras mujeres y a todas las familias. ´´* Interviene la Abg. Cristina Andrando, Analista Jurídico del CASIGAP, quien procede a informar los cambios realizados en la ordenanza vigente relacionados en la ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 'CASIGAP' DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´ *Si no existe ninguna duda, ninguna pregunta, importante mencionar, aquí se deja claro que también el recurso que se está invirtiendo para el tema del CASIGAP también iría lo que corresponde parte del 5% del Fondo de Desarrollo Sostenible en base a la Ley Amazónica, donde nos reforma y nos manifiestan que el 5% debe ir a erradicar la violencia contra la mujer y este recurso también se estaría transfiriendo, digámoslo, al CASIGAP dentro de un porcentaje que corresponde. Un porcentaje se manejaría desde el Consejo de Protección de Derechos, otro porcentaje CASIGAP y otro porcentaje desde el gobierno municipal. Entonces, es importante mencionar que parte de este recurso también sería administrado y se trabajaría a través de los proyectos que tenemos también enfocados. Importante mencionar que también esta ordenanza estaría articulada con la agenda de igualdad de género que tenemos como cantón y está articulándose también para lo que corresponde a la creación de la Casa de la Mujer y la Familia. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA: ´´ *felicitar el trabajo que viene realizando CASIGAP al frente de la dirección, el ingeniero Rodrigo Castillo y como no también dentro de sus conocimientos de su parte legal, como es la abogada Cristina, quien el día de hoy se ha permitido dar lectura de las reformas de esta ordenanza. Es una ordenanza sustitutiva. Igualmente quiero felicitar el trabajo que se lo viene haciendo desde el liderazgo de la señora alcaldesa, quien ha dado apertura a todo lo que se ha desarrollado dentro de CASIGAP y por este motivo es la necesidad de sustituir la ordenanza. La misma que se hace de acuerdo a una normativa que responde a las necesidades actuales de la población para de esta manera fortalecer el trabajo. Esto está basado ya en un estudio, si se puede decir así, desde el CASIGAP, mediante los trabajos que ya se viene realizando hacia los grupos prioritarios, hacia las mujeres en los diferentes proyectos que se viene enfocando. De esta manera se ha permitido identificar necesidades y condiciones sociales que requieren de una respuesta de manera institucional. Es así que se ha llevado también ya estamos muy cerca de ejecutarse el proyecto de la Casa de la Mujer y la Familia. Es una unidad de salud, una unidad de salud de la mujer y la familia, como bien lo explicaba la señora alcaldesa, tenemos un recurso que es del Fondo de Desarrollo Sostenible del 5%. El mismo que ha permitido reformar la ordenanza, que es también una ordenanza sustitutiva, la de la erradicación de la violencia de género, porque todo esto ya viene en conjunto, la ordenanza de erradicación de violencia de género, la ordenanza de CASIGAP y posterior trabajaremos en la reforma de la ordenanza del Consejo de Protección de Derechos porque al tener esta unidad de salud de la mujer y la familia, obviamente vamos a articular desde CASIGAP, Consejo de Protección, Junta de Protección de Derechos y también lo que ya hoy tenemos como la red de mujeres, es decir, dando cumplimiento a una agenda que fue elaborada en base a su diagnóstico que se ha trabajado por parroquias en su sector. Con este conocimiento también debo decir que el trabajo ha sido en conjunto, que se lo ha realizado. Han sido varias reuniones, varias consultas también que se ha llevado a cabo y en sí, como es una ordenanza institucional, su socialización y el aporte ha sido también de ciertas áreas de las direcciones del gobierno municipal. Por lo tanto, compañeros concejales y compañeros que estamos presentes en esta sesión, yo elevo a moción para que sea aprobada en primera instancia esta ordenanza.* ´´ Se concede la palabra a la Procuradora Sindica, quien menciona que: ´´ *quisiera que se revise el nombre de la*

ordenanza porque menciona ordenanza sustitutiva a la ordenanza que transforma el Departamento de Desarrollo Humano y Concertación Social. Y este ya está contenido en la normativa anterior, como nombre ordenanza que transforma el departamento, porque este acto ya se dio. Entonces mi recomendación sería establecer una sola ordenanza en donde se establezca de pronto de la siguiente manera, salvo su mejor criterio dentro del seno del Concejo: la Ordenanza que regula la entidad adscrita para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los grupos de atención prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas, porque es precisamente el contenido de la ordenanza que se refiere exclusivamente a la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social. Eso y nada más por consulta. El proyecto que está cargado dentro de la información que ha sido sometida a revisión contiene ¿cuántos artículos completos están sometida para debate? ¿Cuántos artículos? ´´ Interviene la Abg. Cristina Andrando, Analista Jurídico del CASIGAP, quien responde: *´´ 22 artículos. ´´* Interviene la Procuradora Sindica, quien manifiesta que: *´´ Dos títulos. El primer título de un capítulo, el segundo título de seis capítulos. Esa es. Entonces sí es la última versión. Eso nada más quería verificar que sea la última versión. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ respecto al nombre como quedaría doctora. ´´* Interviene la Procuradora Sindica, quien responde que: *´´ Ya no iría como ordenanza sustitutiva, sino directamente ordenanza para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los grupos de atención prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas y se deroga la normativa anterior. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien realiza un ALCANCE a la MOCION, manifestando que: *´´ sería incluir dentro de la moción la reforma al nombre de la ordenanza como está haciendo hoy en primer debate de acuerdo a la recomendación por parte del área jurídica del gobierno municipal, yo lo tomaría como para un análisis, o sea, mantener una reunión previo a venir a segundo debate. ´´* Moción apoyada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma unipersonal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**. – Por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **ARTÍCULO DOS.-** Previo a la aprobación en segundo debate analizar el nombre de la ordenanza. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. "** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio CCPDJS-2026-111-OF. 2. INFORME SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE O A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 3. ACTA DE REUNIÓN N-°3 REUNIÓN DE

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA. 4. ACTA N.° 01-CL-GADMCJS-2026. 5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DICTAMEN: N.º 03-CL-GADMCJS-2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0223-M-GD. 7. Borrador de la "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-19814; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Lcdo. Anderson Granda, Secretario Ejecutivo del CCPDJS, para la explicación pertinente, mismo que informa: ´´ *la ordenanza que se ha venido trabajando dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, es una ordenanza que se ha venido articulando desde el 2020 en el decreto ejecutivo 1211. El gobierno nacional aprueba que se trabaje en cada uno de los cantones estrategias para prevenir la desnutrición crónica infantil, sabiendo que a nivel nacional hay un número muy alto con niños y también mujeres en etapa de gestación y gestante que se ha comprobado con problemas ya de desnutrición crónica infantil muy avanzado, aquí en el cantón La Joya de los Sachas a partir del 2022 se crea la mesa intersectorial Ecuador Crece Sin Desnutrición Crónica Infantil. En esta mesa están diferentes carteras de estado. También nos encontramos las entidades adscritas del gobierno municipal tanto CASIGAP y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, donde se abordan muchos temas muy principales. En aquella fecha se trataron de unos casos que se encontraban en una comunidad de la parroquia Pompeya Chicta y donde se abordó donde se dio a conocer que se encontraban en una familia dos niños con un alto número de desnutrición crónica infantil. Coordinamos fecha, coordinamos agenda y acudimos al lugar y en verdad se encontraba con un alto índice y tocó llevarlos al subcentro de salud y posteriormente tuvimos que llevarla de emergencia a la ciudad del Coca, al hospital, y así cada mes que se iban evaluando nos íbamos encontrando con casos que hubo una alarma que posteriormente como Consejo Cantonal de Protección de Derechos dentro de esta mesa se encargó que se elabore un proyecto de ordenanza. En esa reunión también se encontraba la licenciada Amalia Salazar, presidenta de equidad de género del gobierno municipal que fuimos encargados de elaborar esta propuesta de ordenanza muy importante, ya que el Consejo Cantonal se encarga de vigilar, brindar acompañamiento, medidas de protección y elaboración de políticas públicas. Elaboramos la ordenanza, dimos a conocer al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, tanto los miembros de la sociedad pública y civil, donde ellos analizaron cada artículo y dieron por aprobado esa ordenanza, después posteriormente se derivó para que sea analizada por medio de los concejales. Se analizó, hubo cambios y la ordenanza se quedó con 27 artículos, de los cuales se denomina la ordenanza. Está de esta manera estructurada la ordenanza para prevenir vigilancia y erradicación de la anemia y desnutrición crónica infantil en niños y niñas de 0 a 5 años y mujeres en etapa de gestación y lactancia efectiva en el cantón La Joya de los Sachas. Esta ordenanza tiene 27 artículos. Se crea un comité. En este comité va a estar integrado tanto sociedad pública y civil. En este comité se va a tener una asamblea de confirmación tanto Asamblea, Presidencia, Secretaría, tanto del sector público, la va a conformar la máxima autoridad por su delegado que será un concejal, el director del CASIGAP, el director de gestión de desarrollo económico y productivo del gobierno municipal, un representante de la ejecutiva de pueblos y nacionalidades, el director de alianzas estratégicas, director de agua potable del gobierno municipal, un representante de cada uno de los gobiernos descentralizados parroquiales rurales, un delegado del Ministerio de Salud Pública que*

sea de conocimiento en nutrición, un delegado del Ministerio de Educación, Deportes y Cultura, un delegado del Ministerio de Desarrollo Económico, un delegado del gobierno provincial, un delegado del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, un delegado de la Gobernación y el secretario ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos. Tanto de la sociedad civil estará por parte de un delegado de Participación Ciudadana, el delegado de cada una de las instituciones superiores, un delegado del Consejo Consultivo, un delegado de los grupos de atención prioritaria y un delegado de la zona 5 y 6. También va a estar un delegado de las personas que están encargadas de lo que son las parteras, aquí que tenemos una asociación. Todo este comité va a tratar asuntos muy importantes acerca para la prevención y buscar gestión tanto económica, sabiendo también que por medio del gobierno municipal tenemos la dirección de fomento productivo que ya viene trabajando en huertos, en proyectos de huertos para una alimentación sana aquí en el cantón La Joya de los Sachas. Ya tenemos por dónde empezar y por dónde iniciar. También esta ordenanza nos va a permitir que las entidades adscritas ya vayan desarrollando proyectos para la prevención y erradicación de la desnutrición crónica infantil y también nos va a permitir que el Consejo Cantonal realice la vigilancia y el cumplimiento a cada una de las políticas públicas tanto de que se encuentra como cartera de estado y también dentro de la dirección del gobierno municipal. Es así como se va a gestionar los recursos porque ya cada entidad pública ya cuenta y lo que se debe es trabajar y exigir para trabajar en la erradicación y protección y promoción de la nutrición crónica infantil. También está elaborada esta ordenanza con todos los artículos de ley, tanto el COOTAD, el Código de la Niñez, artículos de ley también que amparan los grupos de atención prioritaria, también fue revisado por las entidades de gobierno, tanto del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, que dieron sus observaciones y fueron acotadas dentro de la ordenanza para que sean y tengan conocimiento tanto el seno municipal. ´´ Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ agradezco el trabajo realizado de la licenciada Amalia Salazar, quien ha venido también trabajando en esta ordenanza de la mano del Consejo de Protección de Derechos, de todo el equipo técnico para poder trabajar y llevar a cabo esta ordenanza de gran importancia. Importante mencionar nuestra provincia es una de las provincias que está dentro de los primeros lugares con mayor alto índice de desnutrición crónica infantil y es importante articular con las diferentes entidades de gobierno que tienen la competencia directa para poder llevar a cabo programas, proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida y las condiciones de vida de nuestros niños y niñas del cantón. Y qué mejor que hacerlo a través del Consejo de Protección de Derechos, que es su prioridad, defender los derechos a una vida sana, derecho a la alimentación, derecho a tener un hogar también por parte de lo que corresponde y nos ampara la Constitución. En ese sentido, a consideración de ustedes, compañeras y compañeros, en el caso que haya alguna duda, alguna pregunta, caso contrario, mocione la aprobación de esta ordenanza en el primer debate. ´´* Interviene la Procuradora Sindica, quien emite una observación: *´´ que le verifiquen la disposición general, primera vigencia y ámbito de aplicación con la disposición final de publicación para que guarde concordancia nada más la vigencia de la norma. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA:*´´ me permito dar a conocer antes de elevar a moción que este trabajo se lo ha venido realizando y para eso sí quiero agradecer y felicitar el trabajo que se lo realiza desde el Consejo de Protección de Derechos porque ha sido mediante la unión con varias instituciones, entre ellos salud, que se ha trabajado primero en mesas intersectoriales que nos han permitido identificar casos de desnutrición crónica en nuestro cantón. Este trabajo*

también nos ha permitido salvar vidas, por decirlo así, porque hemos llegado a los sitios donde están estos niños vulnerables y se ha podido ayudar a que sean tratados en el hospital, en el centro de salud. Ha existido una colaboración. Esto se inicia desde el año 2022 y de ahí mediante las reuniones que se ha llegado manteniendo en el año, sí, en julio del 2023 se presenta ya una propuesta de que se trabaje en una ordenanza. El trabajo no ha sido fácil debido a que hay instituciones públicas en donde cambian a los directores, se envía la ordenanza para una observación. Esto ha dificultado un poco, pero no quiere decir que no se ha venido ya trabajando. Es así que ya en abril del año 2026 ya se llega a tener un borrador de la ordenanza, ya que de acuerdo con las instituciones públicas que serían parte y también se toma la decisión de involucrar parte de las direcciones del gobierno municipal. ¿Por qué motivo? Porque si bien dentro del área de fomento productivo, ellos ya realizaron un trabajo con todos los grupos prioritarios creando huertos en las parroquias, se dedicaron a todas las parroquias y dentro de un área de las zonas 5 y 6 para de esta manera enseñarles a ellos a que estos son huertos saludables, a cultivar y que están libres de químicos para el consumo. Igualmente se ha trabajado con diferentes sectores también de nacionalidades. Entonces, se ha llevado estas reuniones ya se incluye también las direcciones del gobierno municipal y se lleva ya a una socialización con tanto las organizaciones, sociedad civil e instituciones públicas. Es así donde ya dan por revisada la ordenanza y llegan a los acuerdos. Por eso ya viene a sesión de concejo. Debo decir también que ya se está trabajando como gobierno municipal dentro del área de fomento productivo en base al Ministerio de Salud al encontrar en el área de San Sebastián del Coca, en donde encuentran una alta incidencia de desnutrición de niños y ellos solicitan ya al gobierno parroquial para trabajar, hacer un trabajo en conjunto para el beneficio de estas familias. Ellos acuden a nosotros como gobierno municipal y desde esta área de fomento productivo enfocan a 17 familias, van a trabajar con estos huertos, pero van a ser ubicados en cada patio de las familias que están identificadas. De esta manera se les enseña el cuidado, cómo sembrar, cómo cultivar. Y no solamente de eso, va a participar también Salud con un doctor de nutrición y también van a enseñarles a cómo preparar los alimentos con los productos que ellos tienen en el sector, a cómo consumir las frutas que tienen en el sector. Entonces, eso es lo que al momento ya la ordenanza nos va a permitir trabajar más y también nos va a permitir gestión de recursos, porque si bien solamente hasta el momento son recursos del gobierno municipal basados en proyectos, eso era lo que quería darles a conocer antes de elevar a moción, compañeros concejales, ¿alguna inquietud de esta ordenanza? Caso contrario, la elevo a moción para que sea aprobada el día de hoy en primera instancia. ´´ Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ una vez más ratificar el trabajo que se viene realizando desde la parte social, desde la parte del Consejo de Protección de Derechos. También importante recalcar la articulación con las instituciones públicas gubernamentales para poder dar una respuesta a nuestra población y sobre todo quienes padecen en el tema de lo que es la desnutrición crónica infantil. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción, diciendo que: *´´ me gustaría sumarme a las felicitaciones de la compañera Amalia hacia su equipo de trabajo. Como ella mismo menciona, es un trabajo que lo realizan de manera mancomunada, organizada con instituciones como el Ministerio de Salud, e involucra la comunidad, se camina en territorio para poder llegar hasta estos niños que en este caso tienen la necesidad y requieren el apoyo de las instituciones que se suman para poder dar ese apoyo hacia su salud, muchas veces niños que han sido descuidados por sus propias familias, niños huérfanos. En las comunidades se puede palpar de todo. Felicitar también a la*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

compañera Amalia, ya que ha sido una persona que está involucrada al 100% en su trabajo. Se resalta y se ve el buen trabajo que hace con su equipo de trabajo en territorio, en su espacio y lógicamente en su comisión. Por ello, señora alcaldesa, quiero dar mi apoyo a la moción presentada para que la ordenanza que la compañera expone el día de hoy sea aprobada en primera instancia. ´´ La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en primer debate la "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficios de Unidades Educativas. 2. INFORME Nº GADMCJS-DGP-UEP-MV-100-2026. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 068-2026. 4. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 2094. 5. INFORME Nº GADMCJS-DGP-UEPCI-FC-07-2026. 6. INFORME Nº GADMCJS-DGP-UEPCI-FC-08-2026. 7. INFORME Nº GADMCJS-DGP-UEPCI-FC-09-2026. 8. INFORME Nº GADMCJS-DGP-UEPCI-FC-10-2026. 9. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS. 10. CERT. No 030-DGP-GADMCJS-2026 CERTIFICADO DE ALINEACIÓN. 11. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1373-M-GD. 12. Borrador del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS

LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-18967. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´ *Solicitamos la intervención del arquitecto Miguel Vanegas para que nos dé a conocer sobre el trabajo realizado en este proyecto en beneficio de la educación de nuestro cantón. Importante mencionar más allá de una competencia hay una población como son nuestros niños y niñas que requieren espacios seguros, espacios dignos para poder formarse. Importante esta articulación con el Ministerio de Educación, en el cual unimos esfuerzos para poder, en este caso, como municipio, aportar y poder mejorar la infraestructura educativa.* ´´ Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Proyectos, quien informa que: ´´ *Es un gusto indicarles por medio de un informe que se realizó con GADMCJS-DGP-UEP-MB-100-2026 en la cual se realiza el informe para solicitar autorización para la intervención previo a la realización del convenio exclusivamente con las siguientes instituciones: Centro Educativo Galo Plaza Lasso, ubicado en la comuna Paratuyacu, parroquia Unión Milagreña. En la escuela Las Lajas, ubicado en la comuna San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca. Escuela La Florida ubicado en la comunidad de La Florida, parroquia Rumipamba. Unidad educativa Monseñor Óscar Romero, ubicada en la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas. Todos estas instituciones al momento de realizar la inspección técnica se dio en el levantamiento de información en la legalidad de los predios se da a notar que estas áreas para implementar las infraestructuras en las cuales están nombradas como proyecto fortalecimiento de la infraestructura educativa en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lazo, un aula en la escuela Las Lajas, un aula en la escuela La Florida y un cerramiento perimetral de la unidad educativa Monseñor Óscar Romero, perteneciente a Paratuyacu de la parroquia Unión Milagreña, San Pablo, San Sebastián del Coca, La Florida de la parroquia Rumipamba y cabecera cantonal de La Joya de los Sachas. Se da a notar que estos predios pertenecen la parte legal a la dirección distrital de La Joya de los Sachas, por lo cual se solicita la autorización previa a la realización del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, para lo cual en el informe se da la ubicación de cada una de las instituciones con la parte geolocalización de coordenadas y las imágenes para mejor ubicación de cada institución. De igual forma se anexa en el informe la parte importante del proyecto que es los diseños de cada bloque de aulas que se va a realizar con fachadas en 3D y la parte del diseño de una parte del proyecto del cerramiento de la Unidad Educativa Monseñor. También se adjunta el presupuesto referencial que es de $537.718,15, incluido el IVA, en la que serán utilizados para fortalecer la parte de educación en el centro educativo de las instituciones. También están los compromisos de parte de cada entidad y en especial la del gobierno autónomo descentralizado en la que les voy a indicar los aportes que se estarían realizando de acuerdo al proyecto en la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lasso está a un costo de $98.398,81 en la cual el IVA también está desglosado de $14.759,82, dándonos un total de $113.158,63. La construcción de una aula en la escuela Las Lajas también está separado el presupuesto con $44.895.85, el IVA que nos da $6.734,38 dándonos un costo total de $51.630,23. La construcción de un aula en la escuela La Florida está separado con $80.692,86 con el IVA de*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

$12.103,93, dándonos un total de $92.796,78. Igual la construcción de un cerramiento perimetral en la unidad educativa Monseñor Óscar Romero nos da el costo referencial de $243.593,48 con el IVA $36.539,02, dándonos un total de $280.132,51. Todos estos montos sumados en los costos referenciales dan $467.581 sumados el IVA del 15% está de $70.137,15 dándonos un costo total del referencial de $537.718,15. De igual manera se anexa en el informe los aportes generales que sería el aporte del gobierno autónomo descentralizado municipal La Joya de los Sachas en el monto que les había indicado, en la cual no se incluye el IVA de $467.581,000. Aquí estaríamos agregando el valor total del IVA de $70.137 y el monto total que sumado los dos nos da $537.718,15. En cuestión a la parte de recomendación, una vez realizado todo el informe, solicitamos la autorización para las instituciones antes mencionadas para la elaboración del convenio y se recomienda la vigencia del convenio de 2 años. ´´ La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ nada más indicar que la competencia para poder suscribir estos convenios está prevista en el artículo 55, literal G, 60 literal N del COOTAD, en base a la revisión de orden técnico ya realizada por nuestro compañero y los informes que sustentan el mismo para la suscripción de este convenio, se ha emitido el informe legal pertinente constante en el memorando GADMCJS-PS-2026-1373-M-GD de 6 de octubre del 2026, en el cual se da la viabilidad de orden legal para la suscripción de esta clase de convenios de autorización en la cual se solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente. 4.1 Autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de autorización del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona 2, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la infraestructura educativa en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lasso, un aula en la escuela Las Lajas y un aula en la escuela La Florida y el cerramiento perimetral en la unidad educativa Monseñor Óscar Romero, pertenecientes a Paratuyacu de la parroquia Unión Milagreña, San Pablo de San Sebastián del Coca, La Florida de la parroquia Rumipamba y cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, así como su adenda o convenios que se deriven de este en caso de requerirse y demás actuaciones administrativas que se solicitan dentro de este informe legal. ´´* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA: *´´ ya han escuchado la intervención tanto del área técnica del área de proyectos, así como también la intervención de la compañera procuradora jurídica, la cual ya nos ha inteligenciado sobre lo que estamos tratando. muy importante en este caso es el convenio que se pretende firmar entre el Ministerio de Educación y también el municipio de La Joya de los Sachas para que el Ministerio de Educación autorice a la señora alcaldesa para poder hacer unas unidades en este caso facilidades educativas en estas cuatro unidades educativas que tenemos aquí, como es allá en Paratuyacu en la escuela Galo Plaza Lasso, así como también en la comunidad La Florida que pertenece a Rumipamba, también está una escuelita muy alejada de aquí, como ya lo repetí anteriormente, que es Las Lajas, que queda en la comuna San Pablo, perteneciente a San Sebastián del Coca y también para realizar en este caso el encerramiento periférico de la unidad educativa emblemática como es Óscar Romero. Como ustedes saben, nosotros también siempre con ese ánimo, ese entusiasmo de ayudar también a las unidades educativas, para que los jóvenes tengan un ambiente cómodo para que puedan estudiar y ser buenas personas, buenos habitantes de cada*

comunidad a la que pertenecen. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se autorice a la señora alcaldesa de la municipalidad La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de autorización del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona dos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la infraestructura educativa en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lasso, una aula en la escuela Las Lajas, una aula en la escuela La Florida y el cerramiento perimetral de la Unidad Educativa Monseñor Óscar Romero, perteneciente a Paratuyacu de la parroquia Unión Milagreña, San Pablo de San Sebastián del Coca, La Florida de la parroquia Rumipamba y cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, respectivamente, así como su adenda o convenios que se deriven de este en caso de requerirse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 literal G del COOTAD. Una vez que se cuente con dicha autorización, la señora alcaldesa podrá realizar las siguientes actuaciones administrativas: Primero, designar administrador del convenio. Dos, coordinar acciones en el Ministerio de Educación, Deportes y Cultura, zona dos, a través de la coordinación zonal de educación, deporte y cultura zona 2 para la revisión del convenio e introducir los cambios de orden normativo, administrativo, técnico, operativo, legal, económico, según corresponda previo a su respectiva legalización y posterior a ello suscribir las adendas en caso de requerirse para la ejecución del citado proyecto. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción, diciendo que: *´´ Yo quiero empezar agradeciendo a los padres de familia de estas instituciones, a los rectores y felicitarles por esa confianza hacia el gobierno municipal. Debo destacar que esta administración ha venido fortaleciendo mucho la educación mediante construcción de aulas, mediante mejoramientos de infraestructuras, la entrega de implementos de las bandas rítmicas, las entregas de banderas, reconocimiento a los símbolos patrios y hoy estamos nuevamente para un convenio de implementación de aulas y de cerramientos. Realmente nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, tienen el derecho a la educación, pero a estar en unos espacios dignos. Por lo tanto, yo apoyo la moción del compañero concejal Geovanny Cepeda. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ Así como usted lo ha manifestado, así es. Hemos venido apoyando muchísimo al tema educativo y con la bendición de Dios se seguirá trabajando porque sabemos que invertir en educación es invertir en el desarrollo de nuestro cantón. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO GALO PLAZA LASO, UN AULA EN LA ESCUELA LAS LAJAS, UN AULA EN LA ESCUELA LA FLORIDA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONS. OSCAR ROMERO; PERTENECIENTES A PARUTUYACU DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, SAN PABLO DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, LA FLORIDA DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA Y, CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS”, así como su adenda o convenios que se deriven de éste, en caso

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2026

de requerirse, en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 55 literal g) del COOTAD. **ARTÍCULO DOS**.- La Sra. Alcaldesa podrá realizar las siguientes actuaciones administrativas: - Designar administrador del convenio. - Coordinar acciones con el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura Zona 2, a través de la Coordinación Zonal de Educación, Deporte y Cultura Zona 2, para la revisión del convenio, e introducir los cambios de orden normativo, administrativo, técnico, operativo, legal, económico, según corresponda, previo su respectiva legalización, y posterior a ello suscribir las adendas en caso de requerirse para la ejecución del citado proyecto. Finalmente la señora Alcaldesa expresa que: ´´ *dándoles esa buena noticia a todas las unidades educativas, hemos aprobado ya por parte de los compañeros concejales que se invierte este recurso muy importante del gobierno municipal en cuatro unidades educativas, cuatro unidades educativas de nuestro cantón, tanto del área urbana como el área rural. Importante mencionar, nosotros atendemos el área urbana y el área rural en lo que corresponde educación, hoy con esta autorización que me ha dado el seno de concejo para que el municipio pueda firmar convenio con el Ministerio de Educación, pedirle al Ministerio de Educación esa atención importante para poder firmar lo más pronto el convenio, ya que estamos casi en el último trimestre y sería importante que se logre firmar antes del mes de noviembre para poder ejecutar este proyecto en beneficio de nuestras unidades educativas. Seguir trabajando para educación, vuelvo y repito, es invertir en nuestra niñez, que es el futuro y presente de nuestro cantón.* ´´ **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: ´´ *agradecer a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte para llevar a cabo esta sesión de concejo. Agradecer a los compañeros y compañeras concejales que también venimos trabajando de manera articulada en beneficio de cada una de las ordenanzas, programas y proyectos que hemos aprobado en esta sesión de concejo en cada una de las autorizaciones y análisis respectivos. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente cada una de las sesiones de consejo y es también conocedora de la inversión que realiza el gobierno municipal, de las ordenanzas que aprueba, del trabajo que viene realizando el seno de concejo. Agradecer a todo el equipo, agradecer a la ciudadanía de manera muy especial.* ´´ Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de Concejo, siendo las 13H07.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL